



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

VISTO, el informe N° 000252-2023-DAFO-ITA/MC, de fecha 28 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023';

Que, el día 31 de mayo del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000813-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 12 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido dieciséis (16) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Naturales postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000252-2023-DAFO-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que, en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023', no pueden participar Personas Naturales que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023', así como para la evaluación del Jurado:

Persona Natural (DNI)	Región	Proyecto	Autor(a/es/as) de la investigación
-----------------------	--------	----------	------------------------------------

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

ACOSTA GUTIERREZ, ALVARO CRISTYAN (45213567)	PUNO	CULTURA DE DESARROLLO DE CINE ALTIPLANICO A PARTIR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA GUTIERREZ, ALVARO CRISTYAN / CORNEJO VALDIVIA, GABRIELA / ALFARO RONCAL, MAYRE
ALVA HURTADO, RENZO ALONSO (44671347)	LIMA	POTENCIAL DEL AUDIOVISUAL PARTICIPATIVO EN LA REVITALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA	ALVA HURTADO, RENZO ALONSO
CABELLOS DAMIAN, ERNESTO (07254851)	REINO UNIDO	INNOVACIÓN Y RESISTENCIA: LA TRAVESÍA DE 30 AÑOS DE LA PRODUCTORA GUARANGO EN EL CINE PERUANO	CABELLOS DAMIAN, ERNESTO
CALDERON VELASQUEZ, NORKA ELIZABETH (06662804)	LIMA	BASES PARA EL DESARROLLO DE LA ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL EN EL PERÚ	CALDERON VELASQUEZ, NORKA ELIZABETH
CARDENAS FIGUEROA, FRIDA VICTORIA (70275971)	PIURA	PANORAMA DEL CINE REGIONAL PIURANO: AGENTES, FINANCIACIÓN, PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE CORTOMETRAJES.	CARDENAS FIGUEROA, FRIDA VICTORIA
CONTRERAS CERDEÑA, EILEEN JANETH (45893153)	LIMA	IMPACTO DEL CINE COMUNITARIO EN LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD.	CONTRERAS CERDEÑA, EILEEN JANETH
FARFAN HUAMAN, MIGUEL ANGEL (45571308)	CUSCO	DONDE LLUEVEN LAS PIEDRAS: LA PRÁCTICA RITUAL DEL CH'IARAJE (CANAS, CUSCO) Y LOS DEBATES DE REPRESENTACIÓN EN EL DOCUMENTAL PERUANO	FARFAN HUAMAN, MIGUEL ANGEL
HARO DELGADO, OMAR EFRAIN (25847004)	LIMA	RELACIÓN ENTRE LA MUÑA Y SUS PROPIEDADES DE REVELADO EN PELÍCULAS EN BLANCO Y NEGRO: MUÑOL	HARO DELGADO, OMAR EFRAIN / FRANCO TOSSO, MAURICIO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

HERNANI VALDERRAMA, VALERI MILUSHKA (72164555)	LIMA	MÉTODOS PARA LA DIRECCIÓN DE ACTORES EN EL CINE PERUANO ESTATAL DE AUTOR 2013 - 2023	HERNANI VALDERRAMA, VALERI MILUSHKA
HUAMAN HUILLCA, MELISSA STEFANNY (73692894)	LIMA	EL LENGUAJE CINEMATOGRAFICO INMERSIVO: CREACIÓN DE PELÍCULAS 360°	HUAMAN HUILLCA, MELISSA STEFANNY
JIMENEZ MAMANI, WALTER (48056829)	CUSCO	ESTRATEGIAS DE LOW COST (BAJO COSTO) PARA LA PRODUCCIÓN DE UN LARGOMETRAJE DE FICCIÓN APLICADAS EN EL SUR DEL PERU Y LATINOAMERICA, 2023	JIMENEZ MAMANI, WALTER / MONTAÑEZ TRELLES, KARY LUZ
KARBAUM PADILLA, GERARDO (10085676)	LIMA	LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PERUANA POST COVID 19: DIFICULTADES, RETOS E INNOVACIONES	KARBAUM PADILLA, GERARDO
NUÑEZ GORRITTI, FRIDA VIOLETA (08855672)	LIMA	CINE PERUANO EN DIGITAL 1899 – 2000	NUÑEZ GORRITTI, FRIDA VIOLETA
QUISPE CALSIN FLOR ANGELA (71040183)	PUNO	LIMITACIONES Y RETOS DE LAS CINEASTAS PUNEÑAS EN EL DESEMPEÑO DEL ROL DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA	QUISPE CALSIN, FLOR ANGELA
REYNA GUTIERREZ, FABIOLA (72712221)	LIMA	CINE DISIDENTE: PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI EN EL CINE PERUANO	REYNA GUTIERREZ, FABIOLA
SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD (10542756)	LA LIBERTAD	TRUJILLO IMAGINADO: PROPUESTA PARA CONSTRUIR UN IMAGINARIO URBANO DESDE LA CINEMATOGRAFÍA	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD

Artículo Segundo. - Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero, en caso



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryorori kametsari"*

se detecte que la Persona Natural se encuentra en incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero que, en condición representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Naturales que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023'.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS